Comité Técnico Operativo Convenio No. 549 de 2024

ACTA N° 1

Fecha: 23 de julio de 2024

Lugar: Sincrónico- Plataforma Meet https://meet.google.com/hqe-gyeb-rks

ASISTENTES A LA REUNIÓN *(Se debe diligenciar el registro de asistencia)*	
NOMBRE	**CARGO**
Liliana Pamplona	Subsecretaría de Gobernanza encargada
Nathalia Rippe Sierra	Asesora de Despacho Supervisora del Convenio
Natalia Sefair López	Asesora para asuntos internacionales y cooperación Delegada Comité Técnico Operativo
Olga Lucía Beltrán	Directora jurídica FATM
María Victoria Muñoz	Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera-FATM Delegada Comité Técnico Operativo
Carlos Javier Bernal	Coordinador General de Producción- FATM Delegado Comité Técnico Operativo
Paola Vives	Secretaria Técnica Comité Técnico Operativo Contratista SCRD Apoyo a la Supervisión

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Integrantes del Comité Técnico Operativo del convenio, secretaria técnica y supervisor designados
4. Condiciones generales del convenio
5. Funciones, reglamento y protocolo de la ejecución del Convenio y del Comité asesor del Convenio
6. Presentación aprobación del presupuesto del convenio
7. Desembolsos e informes
8. Presentación y aprobación de la propuesta artística internacional y de su contratación

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

9. Aprobación de la convocatoria del equipo de dirección artística del proyecto
10. Presentación y aprobación de la contratación de recurso humano
11. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con el PARÁGRAFO SEGUNDO y PARÁGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ OPERATIVO de las condiciones adicionales del convenio, el Comité Técnico Operativo podrá deliberar virtualmente previa convocatoria escrita o por internet a cada uno de sus integrantes. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

El martes 23 de julio de 2024 se convocó a una sesión virtual y sincrónica del Comité Operativo N°1 del Convenio de Asociación N° 549 de 2024, a través de la plataforma Meet con el siguiente enlace: https://meet.google.com/hqe-gyeb-rks

1. **Verificación del quórum**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO de las Condiciones Adicionales, por medio de la cual se crea un Comité Técnico Operativo: parágrafo primero “DELIBERACIONES Y DECISIONES: Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico Operativo se adoptarán por mayoría de los asistentes”.

Teniendo en cuenta que el orden del día incluye en su tercer punto – Integrantes del Comité Operativo del Convenio, reglamento y supervisor, se propone verificar el quórum, una vez se aborde este punto.

2. **Aprobación del orden del día**

El orden del día es aprobado por los miembros presentes.

3. **Integrantes del Comité Técnico Operativo del convenio, secretaria técnica y supervisor designado**

Se procede de la CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ OPERATIVO de las Condiciones Adicionales, página 16, del Convenio, que señala que "en el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un comité operativo, dicho Comité estará integrado por cinco (5) miembros designados, así:

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

-POR PARTE DE LA SECRETARÍA: Tres (3) miembros,el Secretario de Despacho o su designado, la Subsecretaria de Gobernanza o su designado y el supervisor del convenio. Acorde con lo anterior, se procede con la designación de los miembros del Comité por parte de la SCRD:

1. La Asesora de Despacho para asuntos internacionales y cooperación Natalia Sefair será la delegada por el Secretario de Despacho Santiago Trujillo
2. La Subsecretaria de Gobernanza Ana María Boada Ayala
3. La Asesora de Despacho Nathalia Rippe, supervisora del convenio

-POR PARTE DEL ASOCIADO: Dos (2) miembros designados por el Representante Legal. En concordancia con lo señalado, por parte de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, los miembros designados son:

1. El Coordinador General de Producción Carlos Javier Bernal
2. La Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera María Victoria Muñoz

Forman parte integral del acta la delegación de las personas designadas.

Asimismo, al interior del Comité se designará un secretario técnico, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas y en todo caso siempre deberá reportarse esta información a los supervisores del Convenio. Se designa por unanimidad como secretaria técnica del Comité a Paola Vives.

Se aprueban los miembros del Comité Técnico Operativo y la Secretaria Técnica, quedando así verificado el orden del día, de conformidad con lo establecido en el punto N°1 del Orden del día.

Así las cosas, una vez designado el Comité Operativo del Convenio se establece que existe quórum suficiente para deliberar y decidir, al estar representadas cada una de las partes.

Paola Vives informa a los miembros del Comité que la SCRD aprobó las pólizas y que ya se suscribió el Acta de Inicio con La Fundación Amigos del Teatro Mayor. Por consiguiente, se da inicio oficialmente a la ejecución del Convenio 549 de 2024 que estará vigente hasta el 30 de diciembre

4. **Condiciones generales del convenio**

De conformidad con lo establecido en la minuta del Convenio, se procede a dar lectura a las condiciones generales del convenio:

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SCRD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ESTATALES PARA ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024" QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
Plazo de ejecución	Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 30 de diciembre de 2024.
Presupuesto	El presupuesto de la SCRD para la celebración del Convenio, es por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000).**
Aporte de la SCRD	Aportes en dinero, hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000).
Aporte de la FATM	Aportes en especie de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/ CTE (300.000.000)
CDP	Número 1363
RP	Número 1377

5. Funciones, reglamento y protocolo de la ejecución del convenio

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO

De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ OPERATIVO de las Condiciones Adicionales, Página 16 y 17, para la Ejecución del Convenio, serán funciones del Comité Operativo del Convenio, las siguientes:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y decisión en la ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
2. Adoptar un reglamento para la ejecución del convenio y validar sus modificaciones o ajustes que se puedan requerir en el desarrollo del mismo.
3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y aprobar el plan operativo de ejecución.
4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se pueden presentar en su desarrollo.
6. Revisar y aprobar las actas de las reuniones que realice.
7. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
8. Designar al secretario técnico para la elaboración de las actas de cada reunión, las cuales deben reposar en el expediente contractual.
9. Aprobar la estructura de costos para la ejecución del convenio.
10. Aprobar el presupuesto que sea definido en la etapa de estructuración de la propuesta artística y sus modificaciones de ser necesario, previa justificación y sin que ello modifique el objeto del convenio
11. Verificar que el plan de contratación cumpla con los requisitos de mercado, previa presentación de las cotizaciones de cada una de las actividades a contratar.
12. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio para lo cual se dará su propio reglamento

Parágrafo primero: DELIBERACIONES Y DECISIONES: Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo, constarán en actas que se numeran consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité lo considere pertinente, los cuales tendrán voz pero no voto.

Parágrafo Segundo: Reuniones del Comité Operativo: el Comité Operativo podrá deliberar presencial o virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.

Parágrafo Tercero: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico o el medio virtual que definan donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

Parágrafo Cuarto: Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Operativo no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

En virtud de la función N°10 del Comité Técnico Operativo que aquí se regula, se entenderá que esta instancia queda facultada para aprobar las modificaciones o ajustes presupuestales que resulten pertinentes en la ejecución del convenio para optimizar o fortalecer el proyecto, siempre que se garantice la adecuada ejecución del objeto del Convenio.

De conformidad con la CIRCULAR No. 27 del 12 de julio de 2024 de obligatoria aplicación y cumplimiento del procedimiento para contratar con entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad en el marco del Decreto 092 de 2017, es preciso señalar que “sólo se podrán efectuar modificaciones en la distribución del presupuesto, mediante la modificación del convenio.

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

A continuación, se estableció la reglamentación del Comité Técnico Operativo del Convenio, así:

1. La FATM presentará mínimo tres cotizaciones al Comité Técnico Operativo, quien verificará que las cotizaciones presentadas cumplan con las condiciones requeridas de los eventos y se encuentren acorde a la estructura de costos del convenio. En el caso de no tener estas tres cotizaciones se deberá justificar debidamente.

Es preciso destacar que, en todo caso, en el marco del convenio de asociación, la responsabilidad por la ejecución contractual del convenio es de la FATM, quien dará aplicación a su manual de contratación y a las normas legales vigentes sobre la materia.

Los miembros del Comité aprueban el reglamento y protocolo para la ejecución del Convenio.

Nathalia Rippe solicita a la FATM que explique cuál sería el procedimiento que se va a surtir dentro del Comité para la contratación, es decir, definir el modelo de contratación, así como el modelo de seguimiento financiero y presupuestal para que el procedimiento sea claro para todos.

La FATM se compromete a entregar una guía de contratación.

María Victoria Muñoz, de la FATM informa que ya existen unos procedimientos para pago, para la vinculación de proveedores, para las cuentas por pagar que se podrían socializar y complementar todo lo relacionado con la Fiducia que se está constituyendo.

Paola Vives complementa afirmando que, todos los pagos sin excepción deberán estar avalados por el supervisor del Convenio y su equipo de apoyo. Asimismo, respecto de los rendimientos financieros deberán ser consignados dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la causación de los mismos en el Tesoro Distrital. Es importante que esto quede especificado en el contrato Fiduciario.

Maria Victoria Muñoz informa que la FATM está tramitando el contrato de la Fiducia y lo enviará para revisión de la SCRD.

2. La FATM dentro de su protocolo tiene contemplado que se deben presentar mínimo tres cotizaciones y en casos excepcionales dos. Las fichas de cotización deberán ser suministradas por el equipo de producción, con el fin de que la FATM pueda solicitar las respectivas cotizaciones.

3. Para el trámite de pagos de los proveedores y contratistas en el marco del convenio, ante la Fiducia se realizará la siguiente manera:

a. Validación de las facturas (cumplimiento de requisitos de ley y requisitos de la FATM).

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

b. Se enviará al apoyo financiero de la SCRD para revisión del valor y expedición de los certificados de cumplimiento, los cuales deberán llevar los respectivos vistos buenos de la SCRD.
c. La fecha máxima de radicación corresponderá a los 14 días de cada mes.
d. Una vez recibidas las facturas con los certificados de cumplimiento por parte de la SCRD, la FATM procederá a radicar los pagos para trámite de la fiducia.
e. Al cierre de cada mes se enviará un informe de los pagos tramitados.

Los miembros presentes con derecho a voto aprueban por unanimidad las funciones y protocolo de la ejecución del convenio como reglamento de operación del mismo.

COMITÉ DE FOMENTO- ASESOR DEL PROYECTO

Se precisa que conforme con las Condiciones Adicionales del Convenio página 16 se establecieron como obligaciones del asociado con cargo a los recursos de la SCRD, entre otras:

- Asesorar de manera concertada con la SCRD la propuesta conceptual, técnica, y la implantación del proyecto “ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024” y presentarla para aprobación del Comité de Fomento Asesor del Proyecto, de la SCRD.
- Desarrollar una experiencia narrativa artística, innovadora, de arte digital inmersivo, que involucre componentes de mapping, iluminación escénica y arquitectónica, música original, artistas en vivo, sonido estéreo y envolvente 360° y otros, utilizando la Catedral Primada como base escenográfica, para presentarse en la noche durante varias funciones diarias, de acuerdo con la propuesta artística y cultural seleccionada, de manera concertada con el Comité de Fomento- asesor del proyecto y previa aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio.

La SCRD cuenta con el comité de fomento del sector como asesor del proyecto, con el propósito de asesorar de manera concertada y durante todas las etapas del proyecto, la propuesta artística y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 427 del 21 de Junio de 2021 “por la cual se modifica el Comité de Fomento y se dictan otras disposiciones”, artículo 3, funciones: 1. Aprobar las condiciones generales de participación de todos los programas de fomento del sector cultura, recreación y deporte, sean permanentes o transitorios y 2. Aprobar la suscripción y la asignación presupuestal de los convenios de asociación en el desarrollo del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.

El Comité de Fomento, a cargo de asesorar y evaluar las propuestas recibidas estará conformado por:

- La Secretaria de Cultura

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

- La Subsecretaria de Gobernanza
- La Directora del Idartes
- La Directora de la Fuga
- El Director del IDPC
- El Director de la OFB

El Secretario Santiago Trujillo extiende invitación al Director del Teatro Mayor Ramiro Osorio, al asesor Jorge Melguizo y a otro invitado externo, para que conformen el Comité Asesor del proyecto.

6. **Presentación y aprobación del presupuesto del convenio**

Se presenta el presupuesto del convenio para aprobación del Comité Técnico Operativo

Se informa a los miembros del comité que de conformidad, con la oferta presentada por la FATM los gastos administrativos inherentes a la ejecución del convenio fueron establecidos en el presupuesto del Convenio en **$ 243.396.226** y de conformidad con la oferta presentada por la FATM correspondiente a $ 230.000.000, se presenta un saldo a favor del convenio correspondiente a **$ 13.396.226,** el cual será trasladado al rubro de gastos de producción. Se adjunta presupuesto versión 1.

Aunado a lo anterior, se precisa que la FATM presentó un aporte en especie correspondiente a $300.000.000, el cual deberá ser presentado por la FATM en detalle, con sus respectivos soportes.

Nathalia Rippe pregunta sobre el aporte de la FATM y la contraprestación correspondiente a los $300.000.000. Solicita que este rubro quede separado del presupuesto para tener una contabilidad diferente del tema de la contrapartida en especie que pueda ser soportada con contratos, soportes o productos que se den, aparte del presupuesto. Frente a esta solicitud, Olga Beltrán indica que ese desagregado ya existe y que mes a mes se irá presentando.

Los miembros del Comité Técnico Operativo aprueban el Presupuesto versión 1 por unanimidad.

7. **Desembolsos e informes**

De conformidad con la Cláusula Segunda- Desembolsos de las Condiciones Adicionales del Convenio, los aportes de la SCRD serán desembolsados a la Fundación Amigos del Teatro Mayor de la siguiente manera:

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

1. Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte en dinero de la Secretaría, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio, de: a) Constitución de la Fiducia por parte del asociado. B) Plan operativo del convenio, con los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para la ejecución del convenio. C) cronograma de trabajo.
Frente a este punto, es preciso señalar que para el trámite del primer desembolso del 50% se deberán radicar todos los documentos solicitados, el primer día hábil del mes de agosto.

2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte en dinero de la Secretaría, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio, de: a) Informe parcial de actividades en el formato que establezca la SCRD. b) Documento técnico que contenga, como mínimo, los siguientes elementos: Riders técnicos, presupuesto detallado para la ejecución del proyecto, cronograma de las fases de preproducción, producción y postproducción del proyecto, planos de montaje, propuesta con el diseño artístico y cultural, planta arquitectónica y/o render del montaje escenográfico en 3D, entre otros, que sea solicitado por el supervisor del convenio. Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la propuesta narrativa artística seleccionada por la SCRD a través de la invitación pública realizada a través del proceso de fomento. c) Informe parcial financiero que dé cuenta de los recursos desembolsados por la SCRD previamente. Dicho informe debe ser firmado por el revisor fiscal, en aquellos casos en que esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal. Así mismo, en este deben constar: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con los lineamientos que sean entregados por el supervisor.
Frente a este punto, es preciso señalar que para el trámite del segundo desembolso del 30%, se deberán radicar todos los documentos solicitados el primer día hábil de octubre.

3. Último desembolso Un desembolso final correspondiente al 20% del valor del aporte en dinero de la Secretaría, previa presentación y aprobación de: a) Informe de todas las actividades con cargo a los recursos del convenio, que contenga: la descripción del proceso creativo, técnico, logístico y de producción, desarrollo conceptual y artístico con sus respectivos soportes técnicos y evidencias fotográficas y documentales de cada una de las actividades realizadas a la fecha, y demás aspectos que sean requeridos por el supervisor del convenio. b) Constancia del registro del espectáculo en el SUGA con el respectivo Plan de Contingencia de acuerdo al Decreto 599 de 2013 modificado por Decreto Distrital 622 de 2016. c) Informe parcial financiero que dé cuenta de los recursos desembolsados por la SCRD previamente. Dicho informe debe ser firmado por el revisor fiscal, en aquellos casos en que esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal. Así mismo, en este debe constar: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

del último pago realizado de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con los lineamientos que sean entregados por el supervisor.
Frente a este punto, es preciso señalar que para el trámite del tercer desembolso del 20% se deberán radicar todos los documentos solicitados el primer día hábil de diciembre. En caso de no contar con todos los documentos solicitados, este último pago quedaría en cuentas por pagar para el mes de enero.

Al respecto Olga Beltrán indica que se tendrá que definir el esquema de pagos a proveedores y contratistas, en función del esquema establecido por la SCRD. Sin embargo, se tendrán que revisar casos excepciones, por ejemplo los que requieren giros internacionales.

8. **Propuesta artística internacional y de su contratación**

La FATM presenta a los miembros del comité técnico operativo del convenio la propuesta artística internacional de La Maison Production.

Se adjunta en la carpeta la propuesta artística internacional de La Maison Production.

Sobre La Maison Production:
Se trata de una compañía de origen francés con más de 15 años al servicio de la industria de la imagen en Francia y en todo el mundo. Están especializados en la creación de imágenes 3D y 2D y han realizado más de 17.0000 espectáculos de luz y sonido en Francia y en el extranjero (14 países diferentes), con más de 20 millones de espectadores.

Desde el año 2019 están dedicados a la creación de espectáculos inmersivos y particularmente en iglesias patrimoniales como la catedral de St Jean (Lyon 2021/2024), la
Iglesia de San Sulpicio (París 2024), la basílica de San Sernin(Toulouse 2025), entre otras. Aunado a lo anterior, son pioneros en este campo y los primeros del mundo en crear este tipo de experiencias inmersivas en edificios religiosos.

A continuación, se presenta el presupuesto de la propuesta:

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

PRESUPUESTO LA MAISON PRODUCTION			
TRM 16/05/2024	4,164.52 €		
ITEM		**VALOR UNIT EN EUROS**	**VALOR EN PESOS**
Equipo de dirección	85,000.00 €		$ 353,984,200
Director de producción(coordinación de diferentes acciones artísticas, técnicas y de producción)		15,000.00 €	$ 62,467,800
Director técnico (gestión técnica del proyecto, creación de documentos técnicos, seguimiento del montaje)		15,000.00 €	$ 62,467,800
Asistente de dirección técnica (apoyo a la gestión y creación des documentos técnicos, apoyo en el seguimiento del montaje)		7,000.00 €	$ 29,151,640
Director de imágenes (realización del storyboard, seguimiento de la creación las imágenes, seguimiento del montaje final)		10,000.00 €	$ 41,645,200
Modelización 3D de la catedral (creación del modelo 3D a partir del scan láser)		8,000.00 €	$ 33,316,160
2 Técnicos multimedia especializados (puesta en marcha del dispositivo, codificación de imágenes y operación)		20,000.00 €	$ 83,290,400
Diseñador de iluminación inmersiva(creación del diseño de iluminación, creación del sistema de control de la iluminación y puesta en marcha del		10,000.00 €	$ 41,645,200
Creación	90,000.00 €		$ 374,806,800
Creación de imágenes 3D para 30 mn de película en correlación con el modelo 3D y el guion artístico		90,000.00 €	$ 374,806,800
Gastos de viaje	20,000.00 €		$ 83,290,400
Gastos de viaje		20,000.00 €	$ 83,290,400
Total	**195,000.00 €**	**195,000.00 €**	**$ 812,081,400**

Es preciso señalar que el presupuesto presentado por La Maison Production está sujeto a las negociaciones de TRM que realice la FATM. Al respecto, se recomienda realizar un análisis de la Tasa de Cambio promedio, con un techo presupuestal que permita una posición conservadora, considerando las fluctuaciones del peso colombiano. Queda como compromiso realizar este ejercicio y presentarlo en el próximo Comité Técnico Operativo.

9. Convocatoria del equipo de dirección artística del proyecto

En el marco del proceso misional de Fomento, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) de Bogotá tiene pensado publicar una invitación cultural pública para seleccionar el equipo de dirección artística del proyecto “Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024” y su propuesta artística, de conformidad con el anexo técnico del convenio.

Es preciso señalar que, la cocreación del espectáculo contempla la realización de un laboratorio especializado bajo la modalidad de residencia artística, destinado a la formación, investigación, experimentación y aprendizaje colaborativo e interdisciplinario. Este laboratorio, desarrollado en un proceso de coproducción con expertos franceses, servirá como un espacio innovador donde artistas, técnicos y profesionales locales podrán colaborar estrechamente con sus contrapartes francesas para explorar nuevas ideas, técnicas y enfoques en la producción de espectáculos digitales e inmersivos. Además de fomentar la transferencia de conocimientos y la adquisición de habilidades, este laboratorio promoverá el intercambio cultural y la creación de redes internacionales, enriqueciendo así la experiencia de todos los involucrados y elevando el nivel de excelencia del proyecto en su conjunto.

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

La participación de La Maison Production en el proyecto de la Catedral Primada de Bogotá representa una apuesta significativa y diversa en términos de experiencia técnica y creativa. Desde la dirección técnica hasta la producción de imágenes y contenidos visuales, Francia aportará una amplia gama de talentos especializados. Con un equipo compuesto por un director técnico, productor técnico, director de imágenes, realizador del modelo 3D del edificio, montajista cinematográfico y diversos grafistas y creadores de imágenes y contenidos, Francia ofrecerá un enfoque integral y de vanguardia para la cocreación de un espectáculo innovador y visualmente impresionante.

Por su parte, Bogotá contribuirá con una diversidad de talentos y recursos que complementarán la colaboración con Francia en el proyecto de la Catedral. Desde el aspecto artístico hasta la producción logística y técnica, la ciudad aportará una amplia gama de habilidades y recursos indispensables. Con un equipo de dirección artística seleccionado por invitación pública, conformado por un director artístico que guiará la visión creativa del espectáculo, un productor técnico que coordinará la ejecución técnica de la producción artística, un investigador iconográfico para garantizar la autenticidad cultural, un dramaturgo y director escénico para dar vida a la narrativa, un compositor y director musical que crearán la banda sonora original, un diseñador sonoro que realzará la atmósfera acústica, además de técnicos expertos en videoproyección, sistemas de sonido e iluminación, y equipos e insumos logísticos, entre otros se asegurará la producción fluida del evento. Esta sinergia entre los talentos y recursos locales y la experiencia francesa promete resultar en un espectáculo inmersivo e impactante que celebra la diversidad cultural de Bogotá.

Este intercambio de talentos y conocimientos entre Francia y Colombia promete enriquecer la experiencia artística y técnica del proyecto, elevando su calidad y alcance a nivel internacional.

Selección de la propuesta artística

Tras la publicación de la invitación cultural para la selección del equipo de dirección artística y la propuesta narrativa se convocará al Comité de Fomento- Asesor del Proyecto y a sus invitados especiales para que los equipos artísticos que queden habilitados presenten y sustenten sus propuestas y se proceda a la selección final.

A continuación se presentan para aprobación los techos presupuestales de la convocatoria, que corresponden al presupuesto del Convenio:

Actividad	Valor Total
Producción artistica	$ 1.835.778.925
Producción Técnica	$ 1.670.488.014
Producción Logistica	$ 271.115.303
Total del presupuesto	**$ 3.777.382.242**

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

La SCRD procederá a estructurar los términos de la Convocatoria con el fin de que el detalle sea presentado en el próximo comité y a la mayor brevedad.

10.Contratación de recurso humano

De conformidad con el reglamento establecido para este Comité, la FATM, presenta la hoja de vida con su respectivo análisis y documentos de Sophia Franco, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requerimientos exigidos y la disponibilidad de los recursos, para que el asociado adelante el proceso contractual correspondiente:

ROL	PERFIL	NOMBRES SUGERIDOS	TIEMPO	HONORARIOS	VALOR TOTAL
Apoyo a la cooperación internacional e institucional, con habilidades para facilitar y gestionar las relaciones y colaboraciones con entidades internacionales e institucionales 2024	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales	Sophia Franco Amaya	5 meses y 12 dias	4.764.221	$ 25.726.793
TOTAL					$ 25.726.793
VALOR DEL RUBRO					$ 188.173.558
SALDO RUBRO					**$ 162.446.765**

Una vez verificada la disponibilidad de recursos, los miembros del comité otorgaron la viabilidad presupuestal y técnica para que la FATM proceda con la gestión del contrato correspondiente.

11. Proposiciones y varios

María Victoria Muñoz informa lo siguiente:

- La Fiducia requiere saber cuáles aspectos del anexo técnico se deben incluir en el contrato.
- Solicita remitir el convenio de asociación suscrito entre las partes así como el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Paola Vives indica que este proyecto en construcción se irá afinando con el aliado estratégico la FATM, el Director artístico y su equipo y los miembros del comité de fomento- Asesor del proyecto.

Se propone que el próximo Comité Técnico Operativo se lleve a cabo el día de mañana 24 de julio, con el fin de avanzar con el objeto del Convenio.

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

COMPROMISOS

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**PLAZO** (Si aplica)
1. El reglamento establecido de la FATM con la guía para la contratación.	FATM	Por definir
2. El desglose del aporte en especie de la FATM presentado al Comité Técnico Operativo de manera mensual.	FATM	Mensual
3. Se revisará la TRM en el próximo comité para dejar un valor tope.	FATM/SCRD	24/07/2024
4. Certificación por parte de la SCRD que especifique que el Convenio si está firmado para facilitar el proceso con la Alianza Fiduciaria.	SCRD	23/07/2024
5. Remitir ficha contractual con los requerimientos necesarios para la contratación y la parte previa que son los documentos del contratista, la vinculación como tercero ante la FATM y la Fiducia.	FATM	24/07/2024

Forman parte integral del acta:

- Delegaciones de los miembros del Comité
- Presupuesto del convenio versión 1
- Presentación de la propuesta artística internacional

Secretaria Técnica
Paola Vives Baquero

Documento 20242000269683 firmado electrónicamente por:	
Paola Patricia Vives Baquero	Contratista Subsecretaría de Gobernanza

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

	Fecha firma: 30-07-2024 11:14:20
Revisó:	Luz Marycela Mendoza Gonzalez - Contratista - Subsecretaría de Gobernanza

6f6c9140b331a5a43dbd1fa5e8cae3ba023dc9baf31aed3a90dc6bb5f9564f81
Codigo de Verificación CV: f5e1b

el cual

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195